

9. Sub Gerencia de Patrimonio

Es la Sub Gerencia responsable de la gestión, protección, registro, rescate e investigación del patrimonio antropológico del país, incluyendo la Arqueología, Antropología Cultural, Antropología Lingüística y Antropología Física.

9.1. En materia de la Unidad de Arqueología

9.1.1. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos de investigación arqueológica que contribuyan a la interpretación y comprensión del pasado histórico de

Honduras y a la mejor preservación de sus monumentos y zonas arqueológicas.

9.1.2. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos de salvamento, rescate y mitigación arqueológica.

9.1.3. Gestionar la elaboración de planes de manejo de Sitios y/o zonas arqueológicas del país, y velar por su cumplimiento.

9.1.4. Analizar, aprobar, supervisar y monitorear los proyectos de investigación arqueológica realizados por investigadores asociados al IHAH u otras instituciones con aprobación para realizar dichos trabajos.

9.1.5. Asesorar, supervisar y apoyar las acciones que deriven de la gestión de Parques Arqueológicos del país.

9.1.6. Emitir dictámenes y opiniones técnicas de liberación de terrenos y de impacto sobre Bienes Patrimoniales Arqueológicos.

9.1.7. Gestionar, evaluar y/o aprobar las obras de protección y potenciación a ejecutarse en los Parques y Sitios Arqueológicos del país.

9.1.8. Desarrollar políticas de gestión del patrimonio cultural arqueológico del país, según lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.1.9. Promover, ejecutar y/o apoyar seminarios, talleres, etc., de carácter científico sobre el patrimonio arqueológico (investigación, protección o conservación del mismo).

9.1.10. Resolver todas las solicitudes relacionadas con la investigación arqueológica.

9.1.11. Autorizar trabajos de exploración, excavación y restauración en zonas arqueológicas.

9.1.12. Velar por el cumplimiento y aplicación del Reglamento de Investigación Arqueológica de Honduras (Acuerdo 001-2006).

9.1.13. Promover la declaratoria de aquellos lugares identificados como Zona Arqueológica Monumento Nacional o Centro Histórico.

9.3. En materia de la Unidad de Registro y Control

9.3.1. Inventariar, identificar y llevar registro actualizado de los sitios arqueológicos del país.

9.3.2. Inventariar, identificar y llevar registro actualizado de los bienes muebles, prehistóricos, coloniales, republicanos, material etnográfico y patrimonio intangible.

9.3.3. Emitir informes sobre el decomiso de bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación y estipular su depósito en el lugar indicado.

9.3.4. Desarrollar y proponer políticas que contribuyan al diseño y ejecución de campañas de protección del patrimonio cultural.

9.3.5. Promover y desarrollar acciones para luchar contra el tráfico ilícito del patrimonio cultural.

9.3.6. Catalogar los bienes inmuebles del patrimonio cultural (de los coleccionistas registrados debidamente con el IHAH).

9.3.7. Llevar registro de los coleccionistas autorizados por el IHAH.

9.3.8. Emitir las disposiciones para conservar el Acervo Toponímico en las lenguas indígenas tradicionales y rescatar aquellos nombres tradicionales indígenas y de origen colonial que hayan caído en desuso o hayan sido suplantados.

9.4. En materia de la Unidad de Historia

9.4.1. Documentar todo elemento conjunto que forma parte de un entorno patrimonial.

9.4.2. Promover y difundir la investigación histórica nacional.

9.4.3. Realizar las investigaciones necesarias para establecer la significancia histórica y etnohistórica de un bien patrimonial, sea este mueble o inmueble.

9.4.4. Gestionar y desarrollar programas de investigación etnohistórica.

9.4.5. Supervisar y gestionar proyectos que tengan relación con la organización, conservación del patrimonio documental, bibliográfica, fotográfica y otros.

9.4.6. Autorizar y revisar la impresión de producciones literarias, históricas geográficas, lingüísticas, copias y litografía de obras de arte de autores fallecidos, previa aprobación de sus herederos.

9.4.7. Editar o publicar los avances de las investigaciones realizadas por expertos nacionales y extranjeros sobre la historia Nacional o Centroamericana.

9.5. En Materia de la Unidad de Restauración de Bienes Culturales Muebles

9.5.1. Asistir y asesorar los talleres de restauración en la solución de problemas de conservación y restauración que presentan.

9.5.2. Dirigir, coordinar y supervisar los talleres de restauración del IHAH.

9.5.3. Realizar la restauración de los bienes muebles propiedad del IHAH.